

RESOLUCIÓN No. 95 DE 2017

*“Por medio de la cual se define una modalidad de selección,
Contratación Directa”*

LA DIRECTORA EJECUTIVA (E) DE LA FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MUNICIPIOS

En uso de sus facultades legales, estatutarias, y en especial de las previstas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que la Federación Colombiana de Municipios es una persona jurídica sin ánimo de lucro, de naturaleza asociativa y de carácter gremial, que se rige por el derecho privado, organizada con base en la libertad de asociación prevista en el artículo 38 de la Constitución Política. A ella pertenecen por derecho propio todos los municipios, distritos y asociaciones de municipios del país y tiene como finalidad la defensa de sus intereses.

Que la Ley 769 de 2002, “Código Nacional de Tránsito Terrestre”, en su artículo 10, contempló que, *“Con el propósito de contribuir al mejoramiento de los ingresos de los municipios, se autoriza a la Federación Colombiana de Municipios para implementar y mantener actualizado a nivel nacional, un sistema integrado de información sobre las multas y sanciones por infracciones de tránsito (SIMIT)”*.

Que para mantener en funcionamiento el Sistema con una infraestructura y logística de calidad en el territorio nacional, la Federación Colombiana de Municipios – Dirección Nacional -Simit-, debe y está autorizada para desarrollar actividades de carácter administrativo, gerencial y operativo que implican costos, gastos e inversiones permanentes. Estas erogaciones deben ser cubiertas con el recaudo del 10% de los pagos que realicen los infractores.

Que, para el cumplimiento de la función pública asignada a la Federación Colombiana de Municipios, debe apoyarse en la utilización de herramientas tecnológicas que garanticen el potenciamiento y fácil escalonamiento en su infraestructura tecnológica, con software que apoyen la gestión de las actividades diarias, de manera tal, que la Entidad pueda abordar las tendencias y retos de la productividad y crecimiento que en materia de proyectos ha venido presentando en los últimos años.

Página 1 de 3

CONSTRUYENDO EL DESARROLLO Y EL BIENESTAR PARA LA PAZ DESDE LO LOCAL

Cra. 7 No. 74-56 – Piso 18 – PBX: 57 (1) 593 40 20 – Fax: 57 (1) 593 40 27

fcm@fcm.org.co contacto@fcm.org.co – www.fcm.org.co

Bogotá D.C. Colombia - Suramérica



Federación Colombiana de
Municipios



@Fedemunicipios



Federación Colombiana de
Municipios

Que, actualmente, la Federación Colombiana de Municipios – Dirección Nacional Simit cuenta con una suscripción de licencias por procesador de la herramienta Stata MP Edition la cual fue adquirida para el manejo de estadísticas en la Coordinación de Investigación, Desarrollo e Innovación Tecnológica (I+D+I), con la empresa Software Shop Colombia S.A.S., debido a que son los únicos autorizados para la venta exclusiva para Colombia.

Conforme lo anterior, la Federación Colombiana de Municipios – Dirección Nacional Simit, requiere contar con herramientas tecnológicas a nivel informático, que permitan desarrollar este nuevo proceso; por lo que es necesario la renovación del licenciamiento del paquete estadístico de Stata MP Edition Versión 15, que incluya las nuevas actualizaciones, como instrumento para el desarrollo de procesos asociados a la minería de datos en el marco de la Inferencia Estadística.

Que el objeto del presente proceso es: *“Renovación del licenciamiento Stata MP Edition, para dos (2) equipos clientes, distribuidos de la siguiente forma: una (1) Stat MP 2-Core Edition y una (1) Stat MP 8-Core Edition, con su respectiva actualización del software estadístico a la versión 15.”*

Que conforme la certificación expedida el 24 de mayo de 2017, por el Distribuidor Sales Manager de StataCorp LP se evidencia que SOFTWARE SHOP es el único proveedor autorizado para vender los productos fabricados exclusivamente por StataCorp incluyendo las actualizaciones, mantenimientos anuales, soporte técnico, entrenamientos, asesorías y consultorías especializadas para Colombia.

En el literal “g” numeral 4, artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, se señala como causal de contratación directa:

“g) Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado”.

Que en el mismo sentido el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015 señala:

Artículo 2.2.1.2.1.4.8. Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes. *Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación.”*

Que teniendo en cuenta que SOFTWARE SHOP es el único proveedor autorizado para vender los productos de StataCorp LP, incluyendo las actualizaciones, mantenimientos anuales, soporte técnico, entrenamientos, asesorías y consultorías especializadas en

Página 2 de 3

Colombia, es viable adelantar el presente proceso de selección bajo la modalidad de contratación directa por inexistencia de pluralidad de oferentes.

Que, con base en la necesidad actual, la Dirección Administrativa y Financiera de la Federación Colombiana de Municipios, expidió el certificado de disponibilidad presupuestal No. 1220170364 del 3 de noviembre de 2017, por valor de OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUARENTA Y CINCO PESOS (\$8.872.045) M.L., incluido IVA.

Que los estudios y documentos previos de la contratación que se adelanta, podrán ser consultados en las instalaciones de la Federación Colombiana de Municipios –Dirección Nacional Simit ubicada en la Carrera 7 N° 74 – 56 Piso 18 de la ciudad de Bogotá D.C.

Que en el SECOP y/o en la página web de la entidad www.fcm.org.co y www.simit.org.co, se efectuará la publicación de los documentos referidos en el Decreto 1082 de 2015, atendiendo la modalidad de selección.

Que por lo anteriormente expuesto se;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordénese contratar a través de la modalidad de selección de contratación directa, la renovación del licenciamiento Stata MP Edition, para dos (2) equipos clientes, distribuidos de la siguiente forma: una (1) Stat MP 2-Core Edition y una (1) Stat MP 8-Core Edition, con su respectiva actualización del software estadístico a la versión 15.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha.

Dada en la ciudad de Bogotá D.C. a los treinta (30) días del mes de noviembre de 2017.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado en original

LINA MARÍA SÁNCHEZ PATIÑO
Directora Ejecutiva (E)

Elaboró: Luis Alejandro Delgado España – Profesional de Contratación y Soporte Jurídico a la Operación
Revisó: Nini Johanna Franco Montoya – Coordinadora de Contratación y Soporte Jurídico a la Operación
Martha Helena Sánchez Ortiz – Jefe de Asuntos Jurídicos Públicos
Lina María Sánchez Patiño – Secretaria Ejecutiva Dirección Ejecutiva
Aprobó: Sandra Milena Tapias Mena – Directora Nacional Simit

Página 3 de 3

CONSTRUYENDO EL DESARROLLO Y EL BIENESTAR PARA LA PAZ DESDE LO LOCAL

Cra. 7 No. 74-56 – Piso 18 – PBX: 57 (1) 593 40 20 – Fax: 57 (1) 593 40 27

fcm@fcm.org.co contacto@fcm.org.co – www.fcm.org.co

Bogotá D.C. Colombia - Suramérica



Federación Colombiana de
Municipios



@Fedemunicipios



Federación Colombiana de
Municipios